



Excmo. Ayuntamiento de El Rubio  
Alcaldía

## ANUNCIO

EL RUBIO

D. Jesús Guerra Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 trató, entre otros, es siguiente punto del orden del día:

### **“8º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, RÉGIMEN DE ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES Y RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Se pasó a conocer de la propuesta de acuerdo suscrita por el alcalde en fecha 24 de octubre actual, conforme al siguiente tenor literal:

*«En relación con el expediente de modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación, por el que se propone el establecimiento de una nueva retribución al cargo de Alcalde e indemnización por asistencia a órganos colegiados para los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni parcial.*

*Visto el Informe de Secretaría y de intervención de fecha 25 de octubre del año 2022.*

*Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, eleva el siguiente acuerdo al Pleno de la Corporación:*

**Primero:** Establecer a favor del Alcalde – Presidente de la Corporación, el siguiente régimen de dedicación parcial, con la retribución que a continuación se relaciona, que percibirá en doce pagas, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- Dedicación parcial del 70% (24,5 horas semanales) para el cargo de Alcalde, con una retribución anual bruta de 26.816,40 € por doce mensualidades.

Estimando que para la anualidad de 2022 supone un incremento de 4.500,00 €.

**Segundo:** Mantener las retribuciones aprobadas en anteriores acuerdos plenarios para los siguientes miembros de la Corporación quedando todos en el régimen de dedicación parcial de la siguiente forma:



Cód. Validación: 5JDB652ZAPDETL59Q3AYLQ33 | Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

- *Dedicación parcial del 70% (24,5 horas semanales) para el cargo de Primer Teniente de Alcalde y delegada de desarrollo económico, formación para el empleo, grupo de seguimiento del PGOU y hacienda, con una retribución anual bruta de 26.816,40 € por doce mensualidades.*
- *Dedicación parcial del 35% (12,25 horas semanales) para el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y delegado de festejos, agricultura, medio ambiente, comunicación y recursos humanos, con una retribución anual bruta de 13.408,32 € por doce mensualidades.*
- *Dedicación parcial del 17,5% (6,12 horas semanales) para el cargo de Concejal Delegada de deportes y educación, con una retribución anual bruta de 6.704,16 € por doce mensualidades.*
- *Dedicación parcial del 35% (12,25 horas semanales) para el cargo de Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico y Obras, con una retribución anual bruta de 13.408,32 € por doce mensualidades.*
- *Dedicación parcial del 35% (12,25 horas semanales) para el cargo de Concejal Delegado de Juventud, Turismo y Hermandades, con una retribución anual bruta de 13.408,32 € por doce mensualidades.*
- *Dedicación parcial del 35% (12,25 horas semanales) para el cargo de Concejal Delegada de servicios sociales, igualdad y diversidad, con una retribución anual bruta de 13.408,32 € por doce mensualidades.*

*En este caso, al mantenerse en la misma cuantía las retribuciones económicas no se produce ninguna variación en la cantidad presupuestada para el presente ejercicio.*

**Tercero:** *De conformidad con el art. 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:*

- *Por asistencia a cada sesión ordinaria/extraordinaria/extraordinaria urgente de Pleno: 80,00 euros.*
- *Por asistencia a cada sesión ordinaria/extraordinaria/extraordinaria urgente de Junta de Gobierno: 80,00 euros.*
- *Por asistencia a cada sesión ordinaria/extraordinaria/extraordinaria urgente de Comisión Especial de Cuentas: 80,00 euros.*

*Se estima que la cuantía económica por estas asistencias para este ejercicio 2022 es de 1.300,00 euros.*

**Cuarto:** *Proceder a incoar el correspondiente expediente de modificaciones presupuestarias para dotar de crédito adecuado y suficiente las aplicaciones presupuestarias afectadas por las modificaciones descritas en el punto primero y tercero.*

**Quinto:** *Realizadas las modificaciones presupuestarias, aprobar y disponer la cantidad de 5.269,40 euros a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.*

**Sexto:** *Mantener las asignaciones a grupos municipales aprobadas en el pleno de la Corporación celebrado el 29 de junio de 2019.*



Cód. Validación: 5JDB652CZAPDETLE9Q3AYLQ33 | Verificación: <https://eirubio.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

**Séptimo:** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://elrubio.sedelectronica.es/info>.

**Octavo:** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.»

Sometida a la consideración de los grupos políticos municipales, no dándose intervenciones que reseñar a instancia de los miembros corporativos, se sometió a votación la ratificación de los acuerdos transcritos de la Propuesta de acuerdo, resultando ratificados los expuestos acuerdos por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, con quórum de mayoría absoluta.”

Lo que se hace público para general conocimiento publicándose, además, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede electrónica, cuyo enlace es <https://elrubio.sedelectronica.es>.

En El Rubio, a la fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente, Jesús Guerra Jiménez



Cód. Validación: 5JD652CZAFDETLLE9Q3AYLQ33 | Verificación: <https://elrubio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3